



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 376, DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN REMUNERACIÓN”

El Alcalde de Armenia Q., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Central del Municipio de Armenia, se encuentra vacante de manera definitiva el cargo de Secretaria de Despacho (Desarrollo Económico), Código 020 Grado 05 LN, toda vez que mediante Decreto No 0374 de 2020, se aceptó la renuncia de la doctora Margarita María Ramírez Tafur, a partir del cuatro (04) de Diciembre de 2020.

Que se hace necesario encargar a un (a) servidor (a) público (a) del cargo de Secretaria de Despacho (Desarrollo Económico), Código 020 Grado 05 LN, mientras se provee dicho cargo.

Que en la planta global del Municipio de Armenia labora la servidora pública Claudia Lorena Sierra Gómez, Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Código 055 Grado 05 LN., quien cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que de conformidad al artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017, *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción: ...En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”*.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º del Decreto 1960 de 2019: *“(...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva(...)”*

Por lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la servidora pública Claudia Lorena Sierra Gómez, Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Código 055 Grado 05 LN., en el cargo de Secretario (a) de Desarrollo Económico Código 020 Grado 05 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, a partir del cuatro (04) de Diciembre de 2020, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Doctora Claudia Lorena Sierra Gómez.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 376 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN REMUNERACIÓN”

Dada en Armenia, Quindío, 04 DIC 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAFI *Luz M.*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *AS*
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico *JAG*
Revisó: John Edgar Pérez Rojas, Asesor Jurídico *JEP*
Revisó: VB Despacho *VB*